Abog. Hirma [illegible]
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/54/2022

"Adquisición de Útiles y Materiales de Laboratorio – FACAF 2022" ID Nº 419.878

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve** con C.I Nº 2.566.645, representante legal de la firma **SOLUCION LAB** con RUC N°: 2566645-2, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 772 de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Útiles y Materiales de Laboratorio – FACAF 2022** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Útiles y Materiales de Laboratorio – FACAF 2022**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; (publicados en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.878.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 31/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 030/2022.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hilda Beatriz de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE LABORATORIO-FACAF-2022 con ID: 419878									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46182001-001	Tapa boca	Unidad	Paquetes x 50 unidades	5	Medical	China	44.000	220.000
3	41121510-001	Pipeta graduada capacidad de 1 ml	Unidad	capacidad de 1 ml	30	Citoglass	China	17.000	510.000
4	41121701-001	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca fabricados de vidrio borosilicato , esterilizables, capacidad 20 ml	Unidad	capacidad 20 ml	28	Labbox	Germany	9.050	253.400
5	41121511-003	Micropipeta automática Capacidad 10-100 ul	Unidad	capacidad 10-100 ul	2	Dragon Lab	China	810.000	1.620.000
6	41121609-001	Puntas con filtro de 0,5 a 10 ul esteriles libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. Cajas de mínimo 96 unidades.	Unidad	Cajas	4	Labbox	Germany	93.000	372.000
7	41103509-001	Piseta de plástico, 500 ML,PP	Unidad	Unidad	4	Poly Lab	China	42.000	168.000
8	41101702-001	Mortero de porcelana con pico y pistilo de 550 ml	Unidad	Unidad	4	Hemec	India	145.000	580.000
10	41103212-001	Cepillo. Escobillas de laboratorio con manija largas de 10 cm de largo para limpieza de materiales de vidriería: Escobilla de punta radial del vástago del Alambre.	Unidad	Unidad	10	Jprolab	Brasil	18.000	180.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Abog. Hiriondina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

11	41103212-001	Cepillo. Escobillas de laboratorio con manija largas de 10 Escobilla de punta Ligada.	Unidad	Unidad	10	Jprolab	Brasil	18.000	180.000
12	41103212-001	Cepillo Escobillas de laboratorio con manija largas de 10 cm Escobilla de punta de esponja. Especialmente para limpieza de tubos de ensayos, erlenmeyer, probeta.	Unidad	Unidad	10	Jprolab	Brasil	85.550	855.500
15	41123403-007	Goteros de vidrio de 100 ml de tamaño	Unidad	Unidades	5	Aldrich	China	56.000	280.000
16	41122101-001	Placa de Petri de Vidrio de 90 x15 mm	Unidad	Unidades	20	Citoglass	China	17.336	346.720
Precio Total									**5.565.620**

Ítems 1,3,4,5,6,7,8,10,11,12,15,16: El monto total del presente contrato es de: **Gs. 5.565.620** (Guaraníes cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte), con el IVA incluido. Acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Corriente N°: 0021230030700007 del Banco Continental SAECA,** Titular: **Oscar Antonio Pereira Rieve.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Abog. [illegible] de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de la FACAF de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Abog. Hirmina Acosta Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 16 del mes de noviembre del año 2022.------

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve
C.I. Nº 2.566.645
Proveedor

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI